

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CAMPAÑA BONO LIBRO MUTXAMEL 2024

1. OBJETO

La lectura es una herramienta útil en cualquier etapa del desarrollo humano, comprobada en numerosos estudios científicos. Nos permite desarrollar la capacidad crítica, la imaginación, la concentración, la creatividad y ayuda a desarrollar mejor el lenguaje, entre otros beneficios. Fomentar este tipo de acciones en la población garantiza, además de todo lo expuesto anteriormente, la expansión de la cultura y del hábito lector.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la lectura en la ciudadanía del municipio de Mutxamel mediante la concesión de subvenciones a los consumidores y consumidoras para la compra de libros infantiles, juveniles o de adultos y adultas en los establecimientos destinados a este fin que se encuentren en el municipio y que queden adheridos a esta iniciativa.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto total del que se dispone para la realización de esta campaña es de 4.000€.

3. FORMA DE GESTIÓN

La campaña se gestionará a través de la plataforma web www.dentralia.com, para lo cual es el Ayuntamiento ha suscrito el oportuno contrato administrativo.

4. COMERCIOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES.

Podrán participar, de manera gratuita, todas las librerías y papelerías con local permanente abierto al público en el término municipal de Mutxamel. Dicha participación requiere de la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará mediante solicitud presentada en el Ayuntamiento de Mutxamel.

El plazo que tienen los comercios y empresas para adherirse a la campaña será desde la publicación de las presentes bases y hasta el 28 de agosto de 2024.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Serán beneficiarios de esta campaña las personas físicas, mayores de edad.
- Para esta campaña se pondrán a disposición 400 bonos.
- Los bonos tendrán un valor de 10€ y se podrán aplicar a las compras iguales o superiores al valor del bono.
- Cada persona podrá disponer de un máximo de 3 bonos. Podrán usarse simultáneamente siempre y cuando el precio final de los productos sea igual o superior al valor total de los bonos usados.
- Quedan excluidos de esta campaña los libros escolares de texto y cualquier tipo de material de papelería.
- Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de subvenciones del programa Bono Libro.



- Declarar que conoce el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en “Bono Libro 2024”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpo@mutxamel.org

6. ADQUISICIÓN

Los bonos podrán adquirirse de manera online en la plataforma web www.dentralia.com cumplimentando los datos personales que se requieran, siguiendo las instrucciones de la página. Su adquisición se hará a coste cero.

Una vez cumplimentados todos los datos necesarios se generará un documento con código QR para su descarga. Dicho código se podrá imprimir o mostrar directamente desde el móvil en las librerías asociadas a esta campaña.

El periodo para poder adquirir los bonos abarcará desde el día 20 de noviembre hasta el 1 de diciembre, ambos inclusive.

Se establece un límite de 400 bonos, que se irán expidiendo por orden de petición hasta agotarlos.

7. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS

Los bonos podrán empezar a canjearse a partir del día 2 hasta el 12 de diciembre en los establecimientos adheridos a esta campaña.

En el momento de su utilización, la persona portadora del bono deberá mostrar el DNI para acreditar que cumple con la edad permitida para su utilización.

8. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos participantes en los que podrán canjearse los bonos serán los que se adhieran a la campaña. Dichos establecimientos deberán colocar el material publicitario de la campaña y, en todo caso, el cartel de establecimiento adherido a la campaña bono libro 2024 en un lugar visible del establecimiento.

9. COBRO DE LOS BONOS

La empresa encargada de la gestión de los bonos remitirá al Ayuntamiento el total de bonos canjeados en cada librería antes del 18 de diciembre.

El Ayuntamiento tras realizar las comprobaciones pertinentes y el correspondiente expediente administrativo procederá a la ordenación del pago de los bonos que se justifiquen.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El desarrollo de estas bases y convocatoria de subvención conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mutxamel.

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto, académicos y profesionales y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas. Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, previamente a la comunicación de dichos datos al Ayuntamiento, las personas solicitantes y sus representantes legales deberán informar a dichas personas del tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Mutxamel, en los términos previstos en este apartado.

c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en esta convocatoria y la normativa de aplicación, incluida la que regule el trámite electrónico, los datos personales se tratarán para tramitar y resolver esta convocatoria de subvención. No obstante, se podrá proceder, de oficio o a instancia de la persona interesada, a anonimizar los datos de aquellas personas que se encuentren en una situación de protección especial que pueda verse agravada por la publicación de sus datos personales, en particular, cuando se trate de víctimas de violencia de género u otras formas de violencia contra la mujer.

d) Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.

e) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de dichos datos conllevará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

Mutxamel a fecha de la firma electrónica

Firmas autorizadas